



Resolución Directoral

Iquitos, 22 de mayo del 2024

Visto el Memorando N° 544-2024-GRL-GRS-L-HICGG/30.17.01, de la Dirección Ejecutiva del Hospital Iquitos "César Garayar García", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional de del Servicio Civil – SERVIR, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, con el fin de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil;

Que, a través de del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, cuyo artículo 3° dispone que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende entre otros el sub sistema de Gestión del Empleo, el mismo que contiene procesos que han sido calificados en dos grupos: Gestión de la Incorporación y Administración de Empresas, siendo la inducción uno de los procesos contenidos en el primer grupo, cuyos productos esperados son los planes de inducción y registro de inducciones, conforme la normativa vigente aplicable;

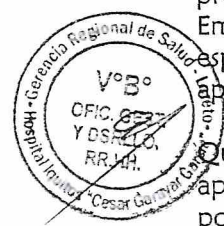
Que, asimismo, el artículo 184 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM dispone que "La Inducción tiene la finalidad de poner en conocimiento a los servidores civiles, la información relacionada al funcionamiento general del Estado, a su institución, a sus normas internas, y finalmente a su puesto. La entidad, a través de la Oficina de Recursos Humanos o de quien haga sus veces, deberá organizar las actividades de inducción para sus nuevos servidores civiles, indistintamente del grupo al que pertenezcan o modalidad contractual. La ejecución de esta actividad no debe exceder de la etapa de incorporación. Corresponde a SERVIR aprobar la directiva sobre la información mínima que se debe incluir en la inducción",

Que, en concordancia el literal c) del numeral 6.1.3 de la Directiva N° 002-2014- SERVIR/GDSRH, Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Recursos Humanos en las entidades públicas, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238- 2014-SERVIR-PE, establece que el Subsistema de Gestión del Empleo del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, contiene entre otros el proceso de inducción, el cual comprende la función de socialización y orientación del servidor civil que se incorpora a la entidad. Incluye la inducción general referida a la información sobre el Estado, la entidad y normas internas; y la inducción específica referida al puesto; proporcionándole la información necesaria para facilitar y garantizar su integración y adaptación a la entidad y al puesto";

Que, la Guía para la Gestión del Proceso de Inducción, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 265-2017-SERVIR-PE, establece las pautas que las entidades públicas deben seguir para gestionar el proceso de inducción de los/las servidores/as civiles que se incorporan o reincorporan a un puesto de la Entidad, indistintamente del régimen laboral o grupo de servidores al que pertenezcan;

Que, mediante Memorando N° 544-2024-GRL-GRS-L-HICGG/30.17.01 de fecha 22 de mayo del 2024, el Director Ejecutivo del Hospital Iquitos "César Garayar García" solicita la aprobación del Plan de Inducción para Servidores del Hospital Iquitos "César Garayar García"; y

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA, del 13 de julio del 2004 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2024-GRL-GR de fecha 08 de enero del 2024; con la visación de la Dirección Adjunta, Dirección Administrativa, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Legal del Hospital Iquitos "César Garayar García";





Resolución Directoral

Iquitos, 22 de mayo del 2024

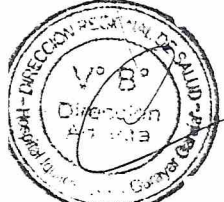
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, el Plan de Inducción para Servidores del Hospital Iquitos "César Garayar García";

Artículo 2º.- ENCARGARSE, a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, la ejecución y monitoreo del Plan de Inducción;

Artículo 3º. – DISPONER, que la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral y su anexo en el Portal Institucional del Hospital Iquitos "César Garayar García", (www.hospitaliquitos.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"

M.C. CARLOS ALEJANDRO CORAL GONZALES
Director Ejecutivo (d)
C.M.R. N° 030485